

LIEBSCHER, Viktor: «Die Kriminalpolitik im Spiegel der Zeitgeschichte».
 Separata de la Zeitschrift für Rechtsvergleichung. Viena.

El artículo es una extensa recensión del libro homenaje a Donnedieu de Vabres, "Les principaux aspects de la politique criminelle moderne", en el que figuran contribuciones de dos profesores españoles: de Quintano Ripollés y de Jiménez de Asúa.

Liebscher indica que en el libro han colaborado autores franceses, belgas, suizos, españoles, portugueses, ibero-americanos y representantes de los países comunistas; pero echa de menos la presencia de penalistas norteamericanos y alemanes. Una explicación para la ausencia de los primeros se podría encontrar en la distancia que separa a la Common Law del Derecho continental. Aunque la ciencia alemana falte en el libro-homenaje —por resentimiento tal vez, piensa Liebscher, pues sabido es que Donnedieu de Vabres fue uno de los jueces internacionales de Nuremberg—, se la honra, sin embargo, debidamente: los nombres de Feuerbach, v. Liszt, Mezger, Jellinek, Jescheck, etc., son citados frecuentemente en los trabajos incluidos en la obra.

El autor resume y comenta las contribuciones de Rappaport, Asúa, Ancel, Quintano, Vitu, Solnar, Brouzat y Yctis, agrupándolas sistemáticamente en los distintos apartados —política criminal, delitos políticos e internacionales, delitos económicos, aborto y procedimiento penal— en que divide su artículo.

Liebscher destaca, al finalizar, que en la obra que comenta se recogen los rasgos más destacados del nuevo aspecto que ha cobrado la política criminal en esta primera mitad del siglo xx.

E. G.

LYRA, Roberto: «As. Execuções Penais no Brasil (Legislação, problemas e soluções)». Forense. Rio-Sao Paulo, 1963; 76 págs.

El autor de descolante personalidad en el Brasil, su país, comentarista afortunado de sus Códigos Penal y de Procedimiento Penal, ha formulado un Anteproyecto de Código de Ejecuciones Penales y este folleto es la presentación y justificación de él, como una exposición de motivos seguido del Anteproyecto mismo. Con esto hemos dicho las tres partes en que se divide.

En la primera, hace un estudio de la evolución de la legislación en su país de esta materia, destacando sus grandes aciertos, y de la doctrina tanto en el propio Brasil como en los demás países, ocasión que aprovecha para una suscita, pero certera exposición doctrinal.

En la justificación del Anteproyecto, segunda de sus partes, explica el porqué de su división en títulos y contenido de ellos pasando revista a problemas como el de prisiones abiertas, relaciones entre el Tribunal Sentenciador y el Juez de Ejecución de Penas, eficaz institución que Brasil ha tiempo estableció, visitas íntimas, a los presos, de sus mujeres tan de candente actualidad, junto con el problema esencial en los países de organización federal de las relaciones entre los diversos estados y de éstos con el estado federal, naturalmente constreñido a esta materia de ejecución de penas.